

HCD  
ANE1  
M9774c  
1995 EJ.1 (98-13963)  
RIR NO 2



BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNION  
I

CONFERENCIA MAGISTRAL SOBRE LA OBRA

75225  
m  
SL

INVENTARIO 2012  
"EL FEDERALISMO"

DEL DR. MANUEL GONZALEZ OROPEZA

PONENTE: LIC. JESUS MURILLO KARAM

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE HIDALGO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

NOVIEMBRE 15, 1995.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA  
INVENTARIO  
2008-2009

INVENTARIO 2015

BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO  
MEXICO, D. F.  
Adq. 98-13963 Eja  
Clasf. HCD ANE1  
Cotter M9774e  
Núm. 1995

SL

1. Federalismo - Alocuciones, ensayos, conferencias
2. Muirilo Karam, Sesio - Discursos, Alocuciones, etc.

let  
C

HOY HEMOS SIDO CONVOCADOS POR LA HONORABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS PARA COMENTAR LA  
EXTRAORDINARIA OBRA DOCUMENTAL E  
HISTORIOGRÁFICA "EL FEDERALISMO" DE MANUEL  
GONZÁLEZ OROPEZA, QUE SIN DUDA, NOS PERMITIRÁ  
ACCEDER A UN CONCEPTO DE FEDERALISMO CON EL  
QUE NOS PODEMOS ENTENDER TODOS.

NUESTRO FEDERALISMO, COMO ÉL MISMO NOS LO  
EXPLICA NO NACE DEL PROPÓSITO DE VARIAS  
NACIONES PARA INTEGRARSE EN UNA, SURGE DE UNA  
NACIÓN QUE BUSCA COMO ESTRATEGIA  
APROVECHAR SUS DIFERENCIAS Y  
HETEROGENEIDADES EN UNA UNIDAD DE  
PROPÓSITOS.

LOS PUNTOS CENTRALES DE LA OBRA DE MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA, CONSISTEN EN EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS SUPUESTAS Y LAS REALIDADES GENERADAS EN TORNO A LAS TESIS POLÍTICAS DE FEDERALISMO Y CENTRALISMO, ASÍ COMO DEL CONJUNTO DE PROPUESTAS INTERMEDIAS, QUE, ENTRE AMBOS POLOS SE FORMARON. DE ESTA MANERA CONTRIBUYE A LA DEFINICIÓN DEL MARCO TEÓRICO QUE DELIMITA Y CONDICIONA AL FEDERALISMO MEXICANO DEL SIGLO XIX, A LA VEZ QUE NOS DA LAS HERRAMIENTAS PARA ESTAR EN MEJORES CONDICIONES PARA ESBOZAR EL PAPEL POLÍTICO Y LAS PAUTAS FUTURAS DE ACCIÓN QUE HABRÁN DE INSTRUMENTARSE PARA IMPULSAR EL FEDERALISMO QUE SE PERFILA HACIA EL SIGLO XXI.

PARA TALES EFECTOS, LA OBRA DE GONZÁLEZ OROPEZA SE COMPONE DE SEIS APARTADOS TEMÁTICOS, UN PREFACIO Y UN ESTUDIO INTRODUCTORIO; EN LOS QUE EL AUTOR HACE GALA DE UNA AMPLIA Y DOCUMENTADA INVESTIGACIÓN SOBRE EL FEDERALISMO, DE LO QUE DA CUENTA LA BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

EL FEDERALISMO TIENE UNA CLARA LEGITIMIDAD HISTÓRICA, ASÍ NOS LO RECUERDA “EL FEDERALISMO”, QUE EXPLICA EN SU PREFACIO Y EN EL ESTUDIO INTRODUCTORIO, QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1824 NO FUE LA PRIMERA QUE TUVO MÉXICO, PERO SI HA SIDO LA QUE MÁS HA INFLUIDO EN EL FUTURO POLÍTICO DE NUESTRO PAÍS. LAS DECISIONES POLÍTICAS

FUNDAMENTALES ACTUALMENTE VIGENTES  
PROVIENEN DE SUS DISPOSICIONES QUE, A PESAR DE  
HABER SIDO CAMBIADAS E INTERRUMPIDAS AL POCO  
TIEMPO, CONSERVARON TAN PERDURABLE FIRMEZA  
QUE SE SOBREPUSIERON A LAS ININTERRUMPIDAS  
CRISIS POLÍTICAS, QUE ASOLARON EL SIGLO XIX.

ENTRE TALES DECISIONES POLÍTICAS, NOS DICE  
GONZÁLEZ OROPEZA, DESTACAN EL FEDERALISMO Y  
LA FORMA REPUBLICANA DE GOBIERNO, QUE  
CONSTITUYEN EL PRINCIPAL LEGADO DE LA  
CONSTITUCIÓN DE 1824. RESULTA FÁCIL AFIRMAR  
QUE ESTAS DECISIONES POLÍTICAS FUERON TOMADAS  
LITERALMENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA, NO OBSTANTE, ESTA AFIRMACIÓN  
RESULTA ENGAÑOSA. NI EL CONGRESO

CONSTITUYENTE MEXICANO DE 1823-1824, NI LOS DEBATES QUE POSTERIORMENTE SE DIERON Y QUE DURARON HASTA 1857, PUEDEN COMPARARSE EN EXTENSIÓN, PROFUNDIDAD E INTENSIDAD CON LA “CONVENCIÓN DE FILADELPHIA” DE 1857, A LOS ESCRITOS DENOMINADOS ANTIFEDERALISTAS EN LOS ESTADOS UNIDOS. PARA MÉXICO FUE UNA DECISIÓN DIFÍCIL Y MEJOR MEDITADA QUE PARA ESE PAÍS ESCOGER EL SISTEMA FEDERAL.

GONZÁLEZ OROPEZA, PRUEBA ESTOS ACIERTOS, AL INCORPORAR EN SU OBRA, POR PRIMERA VEZ, DIVERSOS DOCUMENTOS GENERADOS DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX, Y SOBRE LOS CUALES DESCANSÓ FUNDAMENTALMENTE EL



**CONSTITUYENTE DE 1856-1857, PARA IMPLANTAR  
DEFINITIVAMENTE EL FEDERALISMO.**

**EL INVESTIGADOR UNIVERSITARIO EXPLICA, CON  
RAZÓN, QUE PARA MÉXICO, EL FEDERALISMO HA  
SIGNIFICADO MUCHO MÁS QUE UNA FORMA DE  
GOBIERNO, MODELADA POR SU VECINO, ESTADOS  
UNIDOS. ESTE SISTEMA SIGNIFICÓ LA  
CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA MEXICANA,  
AL CONTENER LIBERTAD Y AUTOGOBIERNO, NO SÓLO  
EL GOBIERNO COLONIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
SINO A LAS PARTES MÁS AFECTADAS DEL PAÍS O DEL  
COLONIALISMO: LAS PROVINCIAS MISMAS.**

**EL TRÁNSITO AL FEDERALISMO NO FUE EN SI, UN  
CAMINO FÁCIL, ÉSTE HABRÍA DE IMPONERSE A LOS**

INTERESES CREADOS QUE SE VIERON AFECTADOS, O QUE SE SUPUSIERON QUE LO SERÍAN, Y ASÍ LO EXPONE AL CITAR EL RIESGO ADVERTIDO POR FRAY SERVANDO TERESA DE MIER EN 1823, ANTE EL CONGRESO CONSTITUYENTE, EN EL SENTIDO DE QUE LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA FEDERAL PODRÍA PROVOCAR QUE DEMAGOGOS EN LOS ESTADOS, SUBVIRTIERAN Y DESOBEDECIERAN LAS LEYES DEL GOBIERNO FEDERAL. EL PROPIO GONZÁLEZ OROPEZA REFIERE AL RESPECTO, QUE EN 1824 SE PRESENTÓ LA OCASIÓN PARA QUE LA LEGISLATURA DE YUCATÁN SE ATREVIERA A DESOBEDECER LA LEY FEDERAL QUE PROHIBÍA EL COMERCIO CON LA CUBA ESPAÑOLA.

**EL FEDERALISMO, NOS EXPLICA, FUE POSIBLE EN MÉXICO DEBIDO AL ESFUERZO DE LA CLASE POLÍTICA DE LAS ANTIGÜAS PROVINCIAS, AHORA ESTADOS, Y LA ÚNICA ENTIDAD QUE SE RESISTIÓ AL SISTEMA FEDERAL FUE LA CLASE POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERO DEBIDO A QUE LA INDEPENDENCIA DEL PAÍS SE HABÍA HECHO A PESAR DE LAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD VIRREINAL DE MÉXICO, EL SISTEMA POLÍTICO FUE DEFINIDO Y DEFENDIDO DESDE GUADALAJARA, ZACATECAS, VERACRUZ, MÉRIDA, ENTRE OTRAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS.**

**ALGUNOS ESTADOS SE FRACCIONARON CON EL FEDERALISMO, COMO EL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TUVO QUE CEDER SU CAPITAL PARA**

ESTABLECER EN ELLA LA SEDE FEDERAL, Y BUENA PARTE DE SU TERRITORIO SE SUBDIVIDIÓ PARA CREAR LOS ESTADOS DE GUERRERO, HIDALGO Y MORELOS. OTROS ESTADOS TUVIERON QUE SEPARARSE MÁS ADELANTE POR LAS PRETENCIONES CENTRALISTAS DE LOPEZ DE SANTA ANA, COMO SUCEDIÓ CON TEXAS, NUEVO MÉXICO Y LA ALTA CALIFORNIA.

LA RETROSPECTIVA HISTÓRICA NOS ENSEÑA QUE EN LA DISCUSIÓN DEL FEDERALISMO, ESTAMOS OBLIGADOS A NO CAER EN ENFOQUES PARCIALES O REGIONALES, CUYA MUY LEGÍTIMA DEFENSA PUDIERA ATENTAR CONTRA EL TODO Y EN CONSECUENCIA CONTRA LAS MISMAS PARTES.



COMO REPRESENTANTE DE UNO DE LOS ESTADOS MÁS POBRES DEL PAÍS Y POR LAS GRAVES CONSECUENCIAS QUE TRAERÍA EL ENFOQUE ANTERIOR, SIENTO LA OBLIGACIÓN DE DEJAR CLARO, EN PRIMER LUGAR, NUESTRA OPOSICIÓN EN RELACIÓN AL PLANTEAMIENTO DE FINCAR EL FEDERALISMO EN CONCEPTOS PURAMENTE RECAUDATORIOS, EN LOS QUE LA FIJACIÓN DE PORCENTAJES FRÍOS SEAN EL ÚNICO ELEMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, COMO SI TODOS LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS FUERAN IGUALES Y TUVIERAN LAS MISMAS CONDICIONES DE DESARROLLO.

LA APLICACIÓN DE UN CRITERIO TRIBUTARIO FRÍO Y SIMPLISTA OLVIDA LA PRINCIPAL RAZÓN DEL FEDERALISMO: EL DESARROLLO EQUILIBRADO,

ARMÓNICO Y JUSTO DE LAS PARTES; Y POR CONTRA, PROPICIARÍA LA PERPETUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE MISERIA E INJUSTICIA EN LOS ESTADOS MENOS DESARROLLADOS DEL PAÍS, QUE DE ESTA MANERA ESTARÍAN CONDENADOS A UN CÍRCULO VICIOSO EN EL QUE, EL QUE MENOS TIENE RECIBE MENOS.

CON ESTE CONCEPTO SE DESCONOCE EL CARACTER REDISTRIBUTIVO DEL INGRESO QUE DEBE TENER EL ESTADO Y ELIMINA LAS POSIBILIDADES DE JUSTICIA DE LAS REGIONES MÁS NECESITADAS DEL PAÍS. NO ES ADMISIBLE TAMPOCO QUE SE PRETENDA JUSTIFICAR ESE PLANTEAMIENTO, CON REMEDIOS PATERNALISTAS O DE GRACIA, QUE PRETENDEN QUE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE SUBSIDIOS

**RESOLVERÍA, MÁS QUE EL PROBLEMA DE LA MISERIA Y EL SUBDESARROLLO, EL DE MITIGACIÓN DE LA CONCIENCIA ANTE EL RETO NACIONAL DE COMBATIR LA MISERIA. ACEPTAR UNA FÓRMULA PURAMENTE BASADA EN CRITERIOS RECAUDATORIOS, HARÍA MAYORES E INSALVABLES LOS CONTRASTES DEL PAÍS Y LA FÓRMULA COMPENSATORIA SERÍA UNA PENOSA CONFUSIÓN DE LA JUSTICIA CON LA GRACIA. ÉSTO NO ES POSIBLE EN ENTIDADES COMO HIDALGO, QUE ENTREGARON A LA NACIÓN DURANTE SIGLOS LAS RIQUEZAS DE SUS ENTRAÑAS, PUES DURANTE LA MAYOR PARTE DE LA HISTORIA, LA PLATA DE NUESTRO SUBSUELO PROPICIÓ Y SOSTUVO EL CRECIMIENTO DE LAS REGIONES QUE HOY SON CONSIDERADAS COMO DESARROLLADAS.**

LA HISTORIA, LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD, ASÍ COMO LA SALUD E INTEGRIDAD DEL PAÍS, NOS OBLIGAN A QUE EL FEDERALISMO SEA MÁS PROFUNDO Y ACENTÚE SU CARACTER REDISTRIBUTIVO, QUE LA FÓRMULA QUE LO LOGRE, CONTENGA ADEMÁS DE CRITERIOS DE RECAUDACIÓN LOS DE GRADO DE MARGINACIÓN, POTENCIAL DE CRECIMIENTO Y EFICACIA DE LA ADMINISTRACIÓN, CONCEPTO ÉSTE ÚLTIMO DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA LOS ESTADOS QUE ADMINISTRAMOS POBREZA Y A PESAR DE ELLO, NO TENEMOS LA CARGA DE UNA DEUDA PÚBLICA QUE PESE SOBRE LA ECONOMÍA DE NUESTRAS ENTIDADES Y HOY, POR ENDE, DE LA FEDERACIÓN.



**ES TAMBIÉN DE IMPORTANCIA VITAL DEJAR CLARO, QUE VEMOS EN EL DEBILITAMIENTO DEL GOBIERNO FEDERAL UNA SEMILLA TAN PELIGROSA, COMO ES LA DEBILIDAD DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS.**

**LAS PROPUESTAS QUE TIENDEN A SUSTITUIR LA FORMA ORGANIZATIVA DEL GOBIERNO NACIONAL POR COLEGIOS DE PARTES, CHOCAN CON EL EQUILIBRIO REPUBLICANO Y SUSTITUYEN LAS FUNCIONES DE ÓRGANOS CONSTITUCIONALES, DEMOCRÁTICOS Y PLURALES QUE TIENEN ESE PROPÓSITO; CREAN ADEMÁS, LAS CONDICIONES QUE PROPICIARON YA EN OTROS PAÍSES SU DISOLUCIÓN COMO TALES, SIENDO CASO TÍPICO Y LAMENTABLE EL EJEMPLO DE LA REPÚBLICA YUGOSLAVA.**

**ESTOS ARGUMENTOS NOS DESVÍAN, ADEMÁS, DEL VERDADERO PROBLEMA: UN CENTRALISMO EXAGERADO E INERCIAL QUE AHOGA E IMPIDE EL DESARROLLO REGIONAL Y FUNDAMENTALMENTE, EL MUNICIPAL.**

**EL ANÁLISIS Y LA PROPUESTA DEBEN IR ENTONCES A LA REDEFINICIÓN DE LOS NIVELES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD DE LAS TRES ESFERAS DE GOBIERNO, DEJANDO A LOS MUNICIPIOS AUTONOMÍA Y LIBERTAD PLENA EN TODAS LAS CUESTIONES QUE TENGAN QUE VER DENTRO DE SU JURISDICCIÓN, CUANDO ÉSTO NO REBASE LOS INTERESES DE SU ÁMBITO; APLICANDO LA MISMA FÓRMULA A LOS ESTADOS Y DELIMITANDO LA COMPETENCIA DEL**

**NIVEL FEDERAL AL ÁMBITO INTERESTATAL Y AL DE  
CARÁCTER EMINENTEMENTE NACIONAL.**

**CON ESTE CRITERIO SE HACE DE LA MAYOR  
IMPORTANCIA QUE LA REDEFINICIÓN DE  
COMPETENCIAS SEA PRODUCTO DE UN PLAN  
NACIONAL, QUE SUME A LA VERTIENTE SECTORIAL  
LOS PLANES REGIONALES SURGIDOS  
AUTÉNTICAMENTE DE LA REALIDAD Y EL POTENCIAL  
REGIONAL DE ESTADOS Y MUNICIPIOS.**

**QUE ESTE PLAN SURGIDO DE UN PROCESO  
DEMOCRÁTICO Y JUSTO, AL DEFINIR METAS Y  
OBJETIVOS, SEÑALE TAMBIÉN RESPONSABILIDADES Y  
COMPETENCIAS, Y DE ELLO SE DERIVE LA MÁS JUSTA  
ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LOS TRES NIVELES DE**

**GOBIERNO, EVITANDO ASÍ DISCUSIONES SIN BASE O PELIGROSAS E INJUSTAS ECUACIONES MATEMÁTICAS DE LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO.**

**EN EL PAÍS, YA NADIE DISCUTE LA NECESIDAD DE UN MUNICIPIO EFECTIVAMENTE LIBRE Y AUTÓNOMO, CON CAPACIDAD PARA RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU PROPIA COMPETENCIA; ESTA LIBERTAD Y AUTONOMÍA DEBIERA SER TAMBIÉN MOTIVO DE ANÁLISIS EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA RELACIÓN FEDERACIÓN-ESTADOS, EN LA BÚSQUEDA DE ELIMINAR LOS TINTES CENTRALISTAS QUE SE DAN Y TAL VEZ EN MAYOR FUERZA EN LA RELACIÓN ESTADO-MUNICIPIO.**

EL MARCO LEGAL TANTO NACIONAL COMO ESTATAL CONFIGURA AL MUNICIPIO EN UNA GENERALIDAD, QUE SE CONVIERTE EN LA CAMISA DE FUERZA, AL NO CONSIDERAR LAS ENORMES DIFERENCIAS QUE TIENEN LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS Y DA TRATO IGUAL A MUNICIPIOS URBANOS O RURALES, RICOS O POBRES, GRANDES O CHICOS, DENSA O ESCASAMENTE POBLADOS.

SE HACE IMPRECINDIBLE REVISAR LA ESTRUCTURA LEGAL DEL MUNICIPIO, PARA FLEXIBILIZARLA Y PROPICIAR ESPACIOS MÁS AMPLIOS PARA ADMINISTRACIONES Y GOBIERNOS MUNICIPALES MÁS ACORDES CON LA DIMENSIÓN, DESARROLLO Y POTENCIAL DE LOS MISMOS.

**FINALMENTE, HEMOS DE COINCIDIR CON MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA, QUE EL FEDERALISMO ES ORIGEN, COMPROMISO, PROYECTO DE GOBIERNO, FUERZA DE INTEGRACIÓN, VOLUNTAD HISTÓRICA, UNIDAD EN LA DIVERSIDAD Y SÍNTESIS DE ASPIRACIONES.**

**NOVIEMBRE 15, 1995.**

**BIBLIOTECA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**  
**S I I D**



